

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

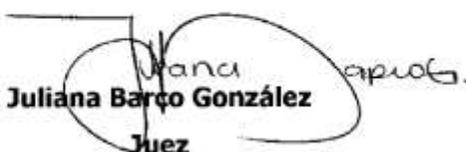
Radicado: 2020-00233

Decisión: Incorpora- requiere

Se incorpora al proceso constancia de envío del líbello, los anexos y el auto por el cual se admitió la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado al correo electrónico del establecimiento de comercio de Asados Yantar Gourmet, de propiedad del demandado Pastor de Jesús Marín Montoya. No obstante, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar oportunamente prueba de que la parte demandada efectivamente recibió el correo que le fue remitido, mediante un sistema de confirmación de mensaje de datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese y Cúmplase

fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, _5_ de agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS*

Nº_50_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario